



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Noviembre veintitrés (23) del Dos Mil Veintiuno (2021).

DEMANDA FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	MEY CAROLINA GOMEZ.
DEMANDADO	SAMUEL RICAURTE FERREIRA.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00284-00

Como quiera que la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, seguida por la señora MEY CAROLINA GOMEZ, en contra del señor SAMUEL RICAURTE FERREIRA, conforme al Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P., este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS, seguida por la señora MEY CAROLINA GOMEZ, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito